

ABOG. HECTOR EMANUEL CALUMANI
VILLASANTE JR. MALLCOMAYO N° 242- PUNO
951739181
hcalumaniv@gmail.com



Abogado con más de 10 años de experiencia profesional en el sector público y privado, candidato al grado de Magister en Derecho Administrativo y Gerencia Pública por la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, cuenta con estudios de Diplomado en Contrataciones del Estado por ENADE y UNA PUNO en convenio con el OSCE, cuenta con estudios de especialidad en Arbitraje en las Contrataciones del Estado por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, socio fundador del estudio Hector Calumani Abogados y Consultores, Conciliador y Consultor en materia de Contratación Pública, Obras por Impuesto, Arbitraje y Derecho Administrativo, Ex Secretario General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno, Ex asesor externo de Municipalidades Distritales, Provinciales e importantes Empresarios del departamento, con más de 150 procesos tramitados en materia de Contratación Pública como Árbitro, Secretario Arbitral, Conciliador, Consultor y Abogado de Entidades públicas y Contratistas.

I.- ESPECIALIDAD

Árbitro, Adjudicador JRD, Secretario Arbitral, Conciliador, Consultor, Ponente e Investigador bajo la Ley de Contrataciones con el Estado, Manual de Compras - Qaliwarma, Procesos Privados - Código Civil. Derecho Administrativo.

II.- EXPERIENCIA EN ARBITRAJE

Como Árbitro de parte. Único o Presidente (Puno. Cuzco. Lima. Arequipa. Trujillo. Moquegua).

Por el principio de confidencialidad, revelaré los nombres de las partes, cuando por deber de revelación sea necesario hacerlo, o una vez se me requiera hacer tal precisión, por lo demás, alcanzo algunos datos generales de los arbitrajes en los cuales participo y participe.

Nº	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE – CARGO COMO ÁRBITRO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LAUDO ARBITRAL / ESTADO
1	0019-2018	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro Único	Consortio Santa Fe	Municipalidad Distrital de Paucarcolla	26/06/19
2	0024-2018	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (entidad)	Constructora UPACA	Gobierno Regional de Puno	En trámite
3	0025-2018	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (entidad)	Consortio Sagitario	Municipalidad Distrital de Asillo	En trámite
4	0002-2019	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (entidad)	Consortio Palmas II	Municipalidad Provincial de Lampa	60/06/21
5	0004-2019	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (contratista)	Consortio Cajas Reales	Municipalidad Distrital de Chucuito	Archivo por falta de pago
6	0012-2019	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (entidad)	Consortio el Sur	Gobierno Regional de Puno	Archivo por falta de pago
7	0014-2019	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro Único	X Ray Sales And Service SAC	Red de Salud Yunguyo	08/01/20
8	0017-2019	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (entidad)	Consortio Hospital Sur	Gobierno Regional de Puno	Archivo por desistimiento
9	0018-2019	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno Presidente del Tribunal	Justina Hanco Mamani	Municipalidad Provincial de Lampa	09/12/2020
10	0026-2019	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno –	E&R Contratistas Generales	Municipalidad Provincial de Lampa	06/06/22

		Árbitro de parte (entidad)			
11	0005-2020	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro Presidente	Cuota de Venta SAC	Gobierno Regional de Puno	En trámite
12	0008-2020	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro Presidente	FRAEL SAC	Municipalidad Distrital de Ite	08/06/2022
13	0014-2020	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (entidad)	Consorcio Lago Sagrado	Municipalidad Provincial de Puno	En trámite
14	0015-2020-0-CCPP	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (contratista)	Consorcio Melgar	Municipalidad Distrital de Orurillo	01/02/22
15	0020-2021	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (entidad)	Telefónica del Perú SAA	Municipalidad Provincial de Puno	En trámite
16	0022-2021	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (entidad)	PRADERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	Progenetics Perú EIRL	En trámite
17	0032-2021	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (entidad)	Consorcio Pampa Blanca	Gobierno Regional de Puno	En trámite
18	0035-2021	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (contratista)	Corporativo Alborada SAC	Gobierno Regional de Puno	Archivo por falta de pago
19	0017-2022	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (contratista)	Consorcio Supervisor Lampa	Municipalidad Provincial de Lampa	En trámite
20	044-2019	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e industria de Arequipa –	Consorcio Vizcachani	Gobierno Regional de Arequipa	22/02/2022

		Árbitro de parte (entidad)			
21	059-2019	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e industria de Arequipa – Árbitro de parte (entidad)	Consortio unión vial	Gobierno Regional de Arequipa	10/08/2021
22	088-2022	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e industria de Arequipa – Árbitro de parte (entidad)	Multiobras Contratistas Generales EIRL	Gobierno Regional de Puno	En 20/11/2023
23	0009-2019	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco – Árbitro de parte (entidad)	Consocio Vemaequip	Municipalidad Distrital de Inchipalla	14/12/2021
24	0345-2019	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima – Árbitro de parte (entidad)	Consortio Zurece	Municipalidad Provincial de Puno	23/09/2021
25	0005-2022	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e industria de Moquegua – Árbitro único	Creatus Servicios Generales SAC	Consortio Avanza Moquegua	En trámite
26	2228-2022	Centro de Arbitraje CEAR CIES– Árbitro Presidente	Consortio universidad	Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carreón	En trámite
27	009-2022	Centro de Arbitraje Colegio de Abogados de Arequipa – Árbitro de parte (contratista)	Municipalidad Distrital de Socabaya	Mavil Contratistas Generales EIRL	En trámite
28	0074-2021	Centro de Arbitraje CARDA del Comercio Árbitro de parte (entidad)	Consortio alborada	Gobierno Regional de Puno	Archivo por falta de pago
29	0095-2021	Centro de Arbitraje CARDA del Comercio Árbitro de parte (entidad)	Consortio Alborada	Gobierno Regional de Puno	Archivo por falta de pago
30	0002-2021	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro Presidente	Antonieta saturnina Wagner Salmon	Gobierno Regional de Puno	22/06/2022
31	0006-2021	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro único	Consortio Orion	Municipalidad Provincial de Putina	En trámite
32	0008-2021	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro de parte (entidad)	Corporativo Alborada SAC	Municipalidad Distrital de Asillo	Archivo por falta de pago

33	0011-2021	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro de parte (entidad)	Grupo MAezacu Vial SAC	Universidad Tecnológica de Lima Sur	Archivo por falta de pago
34	0005-2022	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro Presidente	AMAVIV SAC	Instituto Técnico de la Producción	En trámite
35	0017-2022	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro de parte (contratista)	Ingeniería en Telecomunicaciones SAC	Gobierno Regional de Arequipa	Archivo por falta de pago
36	0035-2022	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro de parte (contratista)	Consortio Ejecutor Madrigal	Gobierno Regional de Arequipa	En trámite
37	0037-2022	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro de parte (contratista)	Consortio Grupo H&B	Municipalidad Distrital de Arapa	Archivo por falta de presentación de demanda
38	001-2023	Centro de arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú sede Piura	Consortio EDSUR	Servicios Generales Viviana EIRL	Archivo por falta de pago
39	0025-2023	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno – Árbitro de parte (contratista)	Consortio Americano	Gobierno Regional de Puno	En trámite
40	0014-2023	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro único	Consortio Yacango	Municipalidad Distrital de Muñani	En trámite
41	0022-2023	Corte Nacional de Arbitraje y Disputas Árbitro único	Consortio los Andes	Municipalidad Distrital de Yura	En trámite

Como Secretario General

- Me he desempeñado como secretario general del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

Como Secretario Arbitral

- Me he desempeñado como secretario arbitral adscrito al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno en más de **(80) procesos**
- Así mismo, me he desempeñado como secretario arbitral Ad Hoc en **(03) procesos**.

Como Conciliador en materia de Contrataciones con el Estado

- Me he desempeñado como conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno en más de **(30) procedimientos conciliatorios en materia de contrataciones**.

III.- EXPERIENCIA LABORAL

ABOGADO Y ÁRBITRO ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y DERECHO ADMINISTRATIVO, en el estudio HECTOR CALUMANI ABOGADOS Y CONSULTORES. Desde enero del 2017 hasta la actualidad. **(6 años)**

REGISTRO OSCE, ÁRBITRO ÚNICO / PRESIDENTE / MIEMBRO DEL TRIBUNAL (antiguo registro) a nivel Nacional. Desde el 10 de mayo del 2018 hasta la su cancelación en setiembre de 2021.

SECRETARIO GENERAL en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, **responsable de más de 80 procesos arbitrales**. Desde el 01 de Setiembre de 2016 hasta el 10 de mayo de 2018. **(1 año y 8 meses)**

SECRETARIO ARBITRAL en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, **con mas de 60 procesos arbitrales tramitados**, Desde el 01 de Setiembre de 2013 hasta EL 30 de agosto de 2016. **(3 años)**

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, **con mas de 30 procedimientos resueltos** del 01 de enero de 2015 al 30 de julio de 2019. **(4 años conciliatorios y 6 meses)**

IV.- EDUCACION

MAESTRIA EN DERECHO

“Mención en Derecho Administrativo y Gerencia Publica”

Universidad Nacional del Altiplano Puno.

Con estudios concluidos de Maestría, candidato al grado de magister.

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

“Conciliador Extrajudicial acreditado como tal mediante resolución N° 1609-2014-JUS/DGDP-DCMA con N° de registro 37650”.

Ministerio de Justicia.

Diploma de Conciliador Extrajudicial.

TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Puno

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN DERECHO (Tercio Superior)

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Puno.

Secundaria.-

2001/2005 Glorioso Colegio Nacional San Carlos de Puno/ Champagnat del Divino niño de Puno.

V.- DIPLOMADOS

“En Contrataciones del Estado”

OSCE en convenio con ENADE. Puno, 01 marzo al 30 de mayo de 2017

Diploma de aprobación satisfactoria

“En Contrataciones del Estado”

OSCE en convenio con la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Puno, 11 octubre al 22 de noviembre de 2014

Diploma de aprobación satisfactoria

“De Alta Especialización en Derecho con mención de Especializara en Derecho Administrativo, Servicios Públicos y Organismos Reguladores”.

Colegio de Abogados de Tacna en Convenio con Centro Superior de Capacitaciones, desarrollo Investigación y Especialización continua para América Latina y el Caribe F – Nietzsche. Arequipa 23 de mayo al 22 de agosto del 2014”.

Diploma de aprobación satisfactoria y Certificado de nota.

“De Alta Especialización en Ciencias Jurídicas y Políticas”

Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Puno, 16 de julio al 20 de setiembre de 2012.

Diploma de aprobación satisfactoria y Certificado de notas.

VI.- CURSOS ESPECIALIZADOS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS EN ÁRBITRAJE, Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO

PONENTE Y ORGANIZADOR EN CURSOS ESPECIALIZADOS, CONGRESOS Y SEMINARIOS:

Certificado como Ponente en la “ESPECIALIZACIÓN CON EL ESTADO 2019”, Puno del 21 de marzo al 04 de abril de 2019. (Cámara de Comercio de Puno)

Certificado como Ponente en el curso – taller “BUENAS PRÁCTICAS EN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO”. Puno 03 de abril del 2018. (Cámara de Comercio y a Producción de Puno)

Certificado como Organizador en la “CHARLA DE ANULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAUDOS ARBITRALES”. Puno 19 de Junio de 2015. (Cámara de Comercio de Puno)

Certificado como Ponente en el “I conversatorio sobre conciliación en contrataciones con el estado” Puno 23 de noviembre de 2017. (Centro de Conciliación María Auxiliadora)

Certificado como Ponente en el “curso de contrataciones con el estado” Puno setiembre de 2017. (Ministerio de Justicia)

Certificado como Ponente en el “MARTES EMPRESARIALES EN EL AREA DE CONCILIACIÓN”. Tema, “Que se puede conciliar y los efectos del acta de Conciliación.” Puno 13 de Mayo de 2015. (Cámara de Comercio de Puno)

Certificado como Ponente en el “MARTES EMPRESARIALES EN EL AREA DE ARBITRAJE”. Tema, “Que es el arbitraje y su importancia en la actividad empresarial.” Puno 13 de Mayo de 2015. (Cámara de Comercio de Puno)

Certificado como Ponente en el “MARTES EMPRESARIALES EN EL AREA DE ARBITRAJE”. Puno 7 de Abril de 2015. (Cámara de Comercio de Puno)

ASISTENTE EN CURSOS ESPECIALIZADOS, CONGRESOS Y SEMINARIOS:

Certificado como asistente en el programa especializaco: “ARBITRAJE, ACTUACIÓN, LAUDO Y ANULACIÓN” CORTE NACIONAL DE ARBITRAJE Y DISPUTAS – ACNAD. Puno 15 de junio del 2022 (250 horas).

Certificado como asistente en el curso “EL SISTEMA DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – EL PROCURADOR PÚBLICO” CORTE NACIONAL DE ARBITRAJE Y DISPUTAS – ACNAD. Puno 21 de marzo del 2022 (20 horas).

Certificado como asistente en el curso “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS” CORTE NACIONAL DE ARBITRAJE Y DISPUTAS – ACNAD. Puno 26 de noviembre del 2021 (20 horas).

Certificado como asistente en el I seminario virtual “CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARBITRAJE” CAE – CIRCULO DE ARBITRAJE CON EL ESTADO. Lima 20 de abril del 2020.

Certificado como asistente en los “MODULOS DE ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO LEY N° 30225 Y SUS MODIFICATORIAS 2018” CÁMARA DE COMERCIO PUNO. Puno, diciembre 2018 (120 horas).

Certificado como asistente en el “VI CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE, EL ARBITRAJE COMERCIAL Y EL ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO” IPA. Trujillo, 07 y 08 de Setiembre de 2017.

Certificado como asistente en el “TALLER: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO” OSCE – ENADE. Puno, 06 y 07 de Mayo de 2017.

Certificado como asistente en el “PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN CONTRATACIONES DEL ESTADO” OSCE – ENADE. Puno, del 18 de Febrero al 23 de Abril de 2017.

Certificado como asistente en el “SEMINARIO DENOMINADO LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EJERCIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA” COLEGIO DE ABOGADOS PUNO Puno, 24 de Marzo de 2017

Certificado como asistente en el “CURSO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE TEORÍA DEL DERECHO, DERECHO CONSTITUCIONAL Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA” COLEGIO DE ABOGADOS PUNO. Puno, 24 de Marzo de 2017.

Certificado como asistente en el “SEMINARIO DENOMINADO ASPECTOS GENERALES DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” COLEGIO DE ABOGADOS PUNO. Puno, 20 de Marzo de 2017..

Certificado como asistente en el “II MÓDULO ARBITRAL – BAJO LA NUEVA LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO” CÁMARA DE COMERCIO DE PUNO. Puno, 25 de Noviembre de 2016 (22 horas).

Certificado como asistente en el “X CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE” CONCENSO - PUCP Lima, 21 al 23 de octubre de 2016.

Certificado como asistente en el “V CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE, ARBITRAJE CON EL ESTADO: LO BUENO, LO MALO Y LO FEO” IPA. Arequipa, 11 y 12 de agosto de 2016.

Certificado como asistente en el “FORO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – PUNO” IPE, Puno 27 y 28 de abril de 2016.

Certificado como Asistente en los “MODULOS ARBITRALES: ARBITRAJE, PROCEDIMIENTOS, CADUCIDAD Y ANULACIONES” CÁMARA DE COMERCIO DE PUNO. Puno 7, 8, 14, 15 ,21 y 22 de agosto de 2014. (24 Horas).

Certificado de haber aprobado el “CURSO DE FORMACIÓN DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES” ASIMARC. Arequipa 21 de junio de 2014 al 20 de julio de 2014. (128 Horas)

Certificado de aprobación del “CURSO DE CAPACITACIÓN EN ARBITRAJE COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO” Pontificia Universidad Católica del Perú en convenio con el OSCE, Lima del 31 de Marzo al 21 de Junio de 2014 (80 horas).

VII.- IDIOMAS Y OFIMÁTICA

IDIOMAS

Idiomas:
Nivel Básico de inglés

OFIMÁTICA

Computación e Informática:
Módulo de Operador de Procesadores

Windows
MS Word
MS Excel
MS Power Point
Internet

VIII.- PÚBLICACIONES

Comentarios a la nueva ley del servicio civil, Maestría en Derecho Administrativo y Gerencia Pública, UNA Puno, año 2015.

X.- REFERENCIAS

Dr. Juan José Granados Centeno: Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de Electro Puno S.A.A.

Dr. Fredy Ramos Ramos: Decano del Colegio de Abogados de Puno.



RUC N° 10458132262

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CALUMANI VILLASANTE HECTOR EMANUEL

Domiciliado en: PUNO - PUNO - PUNO [Según información declarada en la SUNAT]

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 14/10/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 14/10/2017

FECHA IMPRESIÓN: 22/12/2022

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verificar la inscripción](#).

INICIO
(HTTPS://WWW.ICAP.ORG.PE/WEB/)

INSTITUCIONAL
(/WEB/INDEX.PHP/INSTITUCIONAL)

ORGANIZACIÓN
(/WEB/INDEX.PHP/ORGANIZACION)

SERVICIOS
(/WEB/INDEX.PHP/SERVICIOS)

DOCUMENTOS
(/WEB/INDEX.PHP/DOCUMENTOS)

EVENTOS

Está aquí: Home (/web/index.php) / Servicios (/web/index.php/servicios) / Información del Abogado

Miembros Ordinarios

<input type="text" value="calumani villasante"/>	Buscar
<input type="radio"/> Nro. Matrícula	
<input checked="" type="radio"/> Apellidos y Nombres	

Miembros Hábiles (/web/index.php/servicios/informacion-del-abogado?searchphrase=habiles)

Miembros No Hábiles (/web/index.php/servicios/informacion-del-abogado?searchphrase=inhabiles)

Resultados: , Mostrar:

Nro.	Apellidos y Nombres	Condición	Nro. Mat.
1	CALUMANI VILLASANTE, HECTOR EMANUEL	HÁBIL	4200

Enlaces de Interés

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Justicia Honorable, País Respetable
(<http://www.pj.gob.pe>)

 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
(<http://www.tc.gob.pe>)

 **El Peruano**
(<http://www.elperuano.pe/>)

 MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
(<http://www.mpf.gob.pe/>)

 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
Inter-American Court of Human Rights
(<http://www.corteidh.or.cr/>)

 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
(<http://www.amag.edu.pe/es>)

 ACETA JURIDICA

Bolsa de Trabajo

Convocatorias
(<http://www.icap.org.pe/web/index.php/242-convocatorias>)

Revisa aquí las ofertas de trabajo que tenemos para ti



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA



POR CUANTO:

El Bachiller Don (ña): **Hector Emanuel Calumani Villasante**

con fecha 06 de enero del 2014 de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de: Ciencias jurídicas y Políticas

Aprobó las previas de titulación en la Carrera Académico Profesional de: Derecho

POR TANTO:

El Consejo Universitario, en su sesión de fecha 03 de abril del 2014, otorga el TÍTULO PROFESIONAL de:

A b o g a d o

Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los 25 días del mes de abril del 2014



[Signature]

SECRETARIO GENERAL
Dr. Ronald Madera Terán



[Signature]

RECTOR
Dr. Víctor Julio Huamán Meza



[Signature]

DECANO
Mag. Abog. Víctor Niño de Guzmán Pino

[Signature]

INTERESADO

Libro: 042
Folio: 226

REGISTRO DE TÍTULO PROFESIONAL

Con el N° Doce mil setecientos reintesis queda inscrito en el registro respectivo a fojas doscientos reintesis del libro N° cuarenta y dos el TÍTULO PROFESIONAL de: Abogado
Conferido por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a don(ña): Hector Emanuel Lalumani Villasante aprobado en sesión del Consejo de Facultad de fecha: 07 Marzo del 2014 y ratificado en sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 03 Abril 2014
Autorizado por Resolución N° 079-2014-EU-R-UNANCU
Juliaca, 25 de Abril del 2014




Dr. Ronald Madera Terán
Secretario General



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO TÍTULO INSCRITO

EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO CERTIFICA QUE:

El presente título ha sido inscrito en la fecha en el libro de registro respectivo del Ilustre Colegio de Abogados de Puno bajo el N° Cuarenta mil doscientos (4202) según sesión de Consejo Directivo de la fecha

Puno, 30 de Abril del 2014



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE PUNO

ABOGADO ILICHI CHUCUYA ZAGA
SECRETARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1641295

A01641295



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA MAESTRIA EN DERECHO



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA MAESTRIA EN DERECHO ESCUELA DE POSGRADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE**, cursó estudios de Posgrado en la **Maestría: DERECHO-Mención: DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PÚBLICA**; habiendo concluido satisfactoriamente el Plan de estudios 2013-2015, equivalente a cuatro semestres académicos.

Así consta en los documentos que obran en esta Dirección, a los que me remito en caso necesario.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Puno, 25 de julio del 2018.



Sergio Serruto
Dr. Sergio Valente Serruto Barriga
DIRECTOR DE LA MAESTRIA EN DERECHO
UNA - PUNO

C. c.: Archivo.



ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE TACNA

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TACNA EN
CONVENIO CON CENTRO SUPERIOR DE CAPACITACIÓN,
DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN
PROFESIONAL CONTINUA PARA AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE F - NIETZSCHE

REGISTRO N° *A241* - ICAT/FN CENSUP

CERTIFICADO DE NOTAS

Por el presente se hace constar que:

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Ha culminado satisfactoriamente el Diplomado de Alta Especialización en Derecho con Mención de Especialista en DERECHO ADMINISTRATIVO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS REGULADORES, con la siguiente malla curricular.

MALLA CURRICULAR	
CICLO	MÓDULOS
I	- La Función Administrativa, el Derecho Administrativo.
	- Acto Administrativo, definiciones, elementos y otras actuaciones.
	- Acto Administrativo, requisitos de validez, causales de nulidad, ejecutoria de los actos administrativos.
	- El Proceso Administrativo definición y principios Generales.
II	- Sujetos del Procedimiento administrativo, definición y principios.
	- Iniciación y ordenación del principio administrativo.
	- Estructura y forma de la Administración Pública.
	- Los Organismos Reguladores y Servicios Públicos.
III	- Potestad sancionadora de la Administración Pública, definición, tipos de sanciones y apelaciones.
	- Ejecución de las Resoluciones Administrativas, Medidas cautelares en sede administrativa.
	- Procedimiento Trilateral, definición, naturaleza, elementos y principios generales.
	- El Proceso Contencioso Administrativo I.
	- El Proceso Contencioso Administrativo II.
	- Procedimiento Administrativo sancionador.
	- Medidas cautelares en sede administrativa

FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINO	HORARIOS
23 de Mayo del 2014	22 de Agosto del 2014	Sábados y Domingos: Mañana de 09:00 a 14:00 horas / tardes de 16:00 a 20:00 horas

MODALIDAD	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN
Presencial	Arequipa	Sala de Capacitación de FN-CENSUP	Calle Melgar 410 A Cercado - Arequipa
Virtual - Distancia	Nivel Nacional	Aula Virtual /	www.formandojuristas.com

Resolución que autoriza el **DIPLOMADO** Resolución de Junta Directiva N°016-2014/ICAT

Habiendo obtenido de sus evaluaciones el promedio final de

Dieciocho (18)

Se expide la presente para los fines de Ley.

Dado y formado en la ciudad de Arequipa, 22 de Agosto del 2014





EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TACNA EN
CONVENIO CON CENTRO SUPERIOR DE CAPACITACIÓN,
DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN
PROFESIONAL CONTINUA PARA AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE F - NIETZSCHE

Atendiendo que don (doña):

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

En el programa de DIPLOMADOS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO, ha PARTICIPADO Y APROBADO el programa académico de estudios correspondiente al presente evento académico llevado a cabo en la Sala de Capacitación Centro Superior de Capacitación, Desarrollo, Investigación y Especialización Profesional Continua para América Latina y el Caribe F - Nietzsche en la Ciudad de Arequipa, del 23 de Mayo al 22 de Agosto del 2014 con una duración de 255 horas académicas, un semestre académico, 07 créditos y demás características que aparecen al dorso.

Que, conforme a lo dispuesto por los Artículos 13 y 20 de la Constitución Política del Estado Peruano, así como a los incisos "g" y "h" del Art.15 del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

Se otorga el

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO
CON MENCIÓN DE ESPECIALISTA EN

**Derecho Administrativo, Servicios
Públicos y Organismos Reguladores**

Por tanto se expide el presente Diploma de Especialización para que se reconozca como tal y goce los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Arequipa, 22 de agosto del 2014



Dr. César Roberto Arocutipa Villegas
Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Tacna



Mg. Christian Rubén Vizcarra Adriano
Presidente
Centro Superior de Capacitación, Desarrollo, Investigación y
Especialización Profesional Continua para América Latina y el Caribe
F - Nietzsche




El Ilustre Colegio de Abogados de Tacna en convenio con Centro Superior de Capacitación, Desarrollo, Investigación y Especialización Profesional Continua para América Latina y el Caribe F - Nietzsche

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CON MENCION DE ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS REGULADORES

MALLA CURRICULAR	
CICLO	MODULOS
I	- La Función Administrativa, el Derecho Administrativo.
	- Acto Administrativo, definiciones, elementos y otras actuaciones.
	- Acto Administrativo, requisitos de validez, causales de nulidad, ejecutoria de los actos administrativos.
	- El Proceso Administrativo definición y principios Generales.
II	- Sujetos del Procedimiento administrativo, definición y principios.
	- Iniciación y ordenación del principio administrativo.
	- Estructura y forma de la Administración Pública.
	- Los Organismos Reguladores y Servicios Públicos.
	- Potestad sancionadora de la Administración Pública, definición, tipos de sanciones y apelaciones.
III	- Ejecución de las Resoluciones Administrativas, Medidas cautelares en sede administrativa.
	- Procedimiento Trilateral, definición, naturaleza, elementos y principios generales.
	- El Proceso Contencioso Administrativo I.
	- El Proceso Contencioso Administrativo II.
	- Procedimiento Administrativo sancionador.
	- Medidas cautelares en sede administrativa

FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINO	HORARIOS
23 de Mayo del 2014	22 de Agosto del 2014	Sábados y Domingos: Mañana de 09:00 a 14:00 horas / tardes de 16:00 a 20:00 horas

MODALIDAD	CIUDAD	LUGAR	DIRECCION
Presencial	Arequipa	Sala de Capacitación de FN-CENSUP	Calle Ma'lgar 410 A Cercado - Arequipa
Virtual - Distancia	Nivel Nacional	Aula Virtual	www.formandojuristas.com

REGISTRO DEL DIPLOMADO	
Nombres y Apellidos	Hector Emanuel Calumani Villasante
Documento de Identidad	45813226 Código de Registro A 241 - ICAT/FN CENSUP
Promedio Obtenido	Dieciocho (18) Libro N° 01 Folio N° - 01 -
Duración Horas y Créditos	255 Horas Académicas - 07 Créditos
Modalidad:	Presencial (X) Semi-presencial () Distancia-virtual ()
Registro Virtual	formandojuristas.com
Resolución que autoriza el DIPLOMADO	Resolución de Junta Directiva N°016-2014/ICAT
	 Secretaria

VERIFICACIÓN



ACNAD
Corte Nacional de Arbitraje y Disputas

CERTIFICADO

A

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

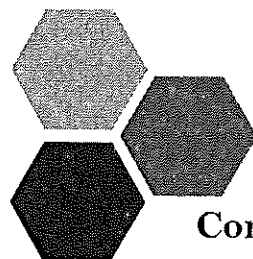
Por haber culminado satisfactoriamente el programa especializado en: **ARBITRAJE, ACTUACIÓN, LAUDO Y ANULACIÓN**, en calidad de **ASISTENTE**, desarrollado del 15 de abril al 15 junio del 2022, con (250) horas académicas, desarrollado en la plataforma virtual de la Corte Nacional de Arbitraje y Disputas.

Puno 15 de junio del 2022

Abg. Ricardo Angel Watanabe Castillo
VOCAL MIEMBRO DEL CONSEJO

Abg. Nilsa Mirian Mamani Ruiz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE

ING. Civil Manuel Arturo Loiza Jara
VOCAL MIEMBRO DEL CONSEJO



ACNAD
Corte Nacional de Arbitraje y Disputas

CERTIFICADO A

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Por su participación como: **ASISTENTE**, en el curso: **EL SISTEMA DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - EL PROCURADOR PÚBLICO**, desarrollado los días 16 de marzo del 2022 - **“El Rol del Procurador Publico en la Conciliación en Contrataciones del Estado”** y 17 marzo del 2022 - **El Procurador Público en la defensa de Arbitraje en Contrataciones del Estado**, con (20) horas lectivas, desarrollado en la plataforma virtual de la Corte Nacional de Arbitraje y Disputas.

Puno 21 de marzo del 2022

Abg. Ricardo Angel Watanabe Castillo
VOCAL MIEMBRO DEL CONSEJO

Abg. Nilsa Mirian Mamani Ruiz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE

ING. Civil Manuel Arturo Loaiza Jara
VOCAL MIEMBRO DEL CONSEJO



ACNAD
Corte Nacional de Arbitraje y Disputas

Otorga este
CERTIFICADO
a

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Por su participación como: **ASISTENTE**, en el curso: **"EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"**, desarrollado los días 24 noviembre del 2021 - **Control concurrente en la ejecución de obras públicas** y 25 de noviembre del 2021 - **Paralización y suspensión de plazo de ejecución de obras, diferencias, procedimientos y controversias**, con (20) horas lectivas, desarrollado en la

Puno 26 de noviembre del 2021

Abg. Hector Emanuel Calumani Villasante
VOCAL MIEMBRO DEL CONSEJO

Abg. Oscar Rimberto Mamani Calla
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE

Ing. Civil Manuel Arturo Loaiza Jara
VOCAL MIEMBRO DEL CONSEJO



CÍRCULO DE
ARBITRAJE CON
EL ESTADO

Certificado

Se otorga a:

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Por haber participado en calidad de ASISTENTE en el I seminario virtual de “CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARBITRAJE”, el cual se llevó a cabo el día lunes 20 de abril del presente año, a las 18:00 horas en nuestra plataforma institucional.

LIMA, 20 DE ABRIL DE 2020.



JORGE ABEL RUIZ BAUTISTA
Presidente
CÍRCULO DE ARBITRAJE CON EL ESTADO - CAE

MÓDULOS

I: Procedimiento de la Contratación Estatal.

II: Modificación a la Nueva Ley N°30225 de Contrataciones.

III: Proceso Arbitral en Contrataciones con el Estado.

IV: Motivación (debido proceso) y Recusación.

Otorga este Certificado

a

Hector Emanuel Calumani Villasante

Por su participación como: **ASISTENTE**, en los **MÓDULOS DE ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO LEY N°30225 Y SU MODIFICACIÓN 2018**, llevado a cabo en el auditorio de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, con una duración de 120 horas presenciales.

Puno, 10 de diciembre de 2018.



Lic. Enrique Valdivia Alatriza
Presidente
Cámara de Comercio y la Producción de Puno



Dr. Sergio Serruto Barriga
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje
Centro de Arbitraje Puno Cámara de Comercio y la Producción de Puno



Boris Espezúa Salmón
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Certificado: 0053

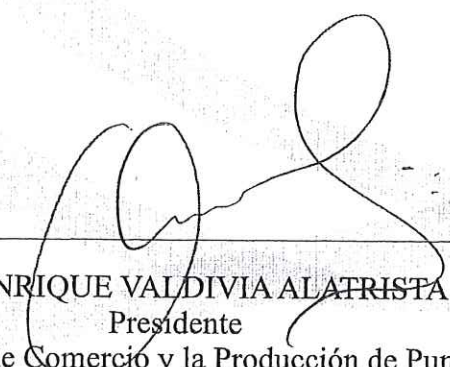
Curso - Taller: Buenas Prácticas en las Contrataciones con el Estado

OTORGA EL CERTIFICADO A:

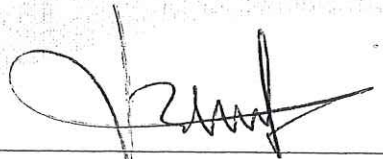
HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Por haber participado como PONENTE en el Curso- Taller “BUENAS PRÁCTICAS EN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO”, realizado en la ciudad de Puno, los días 8, 15 y 22 de marzo de 2018.

Puno, 03 de Abril del 2018



LIC. ENRIQUE VALDIVIA ALATRISTA
Presidente
Cámara de Comercio y la Producción de Puno



DR. BORIS ESPEZÚA SALMÓN
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Nacional del Altiplano de Puno



VI CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE

EL ARBITRAJE COMERCIAL Y EL ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

CERTIFICADO

OTORGADO A HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE

EN EL VI CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE DENOMINADO: "EL ARBITRAJE COMERCIAL Y EL ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO", REALIZADO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SETIEMBRE DE 2017, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS ACADÉMICAS.

CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA

HILMER ZEGARRA ESCALANTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EMPRESARIAL
CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA LIBERTAD

RP FRAY JUAN JOSÉ LYDON MCHUGH, OSA
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

EDWING TICSE VILLANUEVA
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER - SFX



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS



**CÁMARA DE COMERCIO
Y LA PRODUCCIÓN
CCPP DE PUNO**



**Centro de
Arbitraje Puno**

Cámara de Comercio y la Producción de Puno



Otorga este

Certificado

a

Hector Emanuel Calumani Villasante

Por su participación como: **ASISTENTE**, en el **II MÓDULO ARBITRAL - BAJO LA NUEVA LEY N°30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO**, llevado a cabo en el auditorio de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, con una duración de 22 horas presenciales.

Puno, 25 de noviembre del 2016.



[Signature]
Lic. Porfirio Enriquez Salas
Rector
Universidad Nacional del Altiplano - Puno



[Signature]
Lic. Vilma Enriquez Palma
Presidenta
Cámara de Comercio y la Producción de Puno



[Signature]
Abog. Tito Guido Gallegos Gallegos
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje
Centro de Arbitraje Puno Cámara de Comercio y la Producción de Puno



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2016-653-B-0000032-01

El Director del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú deja constancia que:

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

ha asistido al X Congreso Internacional de Arbitraje, desarrollado del 21 al 23 de setiembre del 2016.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 4 de octubre del 2016

Cesar Guzmán-Barrón Sobrevilla
Director CARC-PUCP

Marlene Anchante Rullé
Directora Adjunta CARC-PUCP

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones

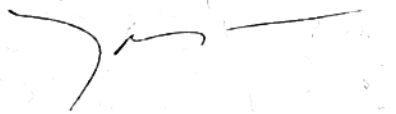
V CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE
ARBITRAJE CON EL ESTADO: LO BUENO, LO MALO Y LO FEO

CERTIFICADO

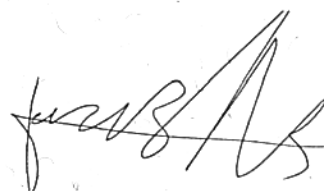
OTORGADO A **HÉCTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO **ASISTENTE**

EN EL **V CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE "ARBITRAJE CON EL ESTADO: LO BUENO, LO MALO Y LO FEO"**, REALIZADO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EL 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2016, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS ACADÉMICAS.



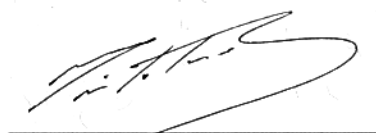
JOSÉ DANIEL AMADO VARGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA



JUAN RAMÓN BALCELLS OLIVERO
SECRETARIO GENERAL
TELEFÓNICA DEL PERÚ



CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA



EDGARD PINTO TORRES
PRESIDENTE DEL CENTRO DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CERTIFICADO

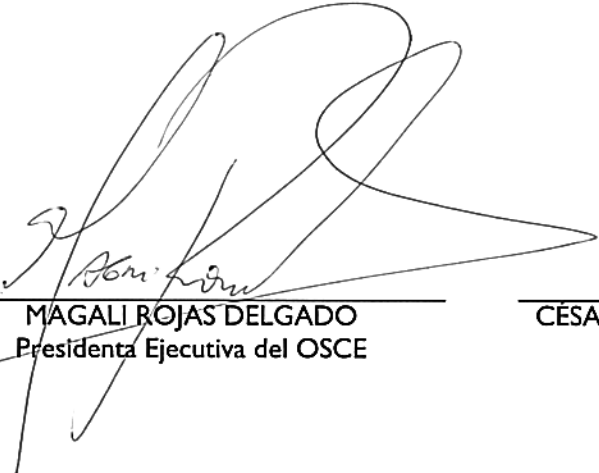
La Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y el Director del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifican que:

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación en Arbitraje como medio para la solución de controversias en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 31 de marzo al 21 de junio de 2014, con un total de 80 horas.

Lima, 08 de julio de 2014




MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva del OSCE


CÉSAR GUZMÁN-BARRÓN SOBREVILLA
Director del CARC PUCP

Plan de estudios

Tema 1: Fundamentos del Arbitraje

Tema 2: Inicio del Arbitraje

Tema 3: Materia arbitrable y no arbitrable (principales controversias) en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado

Tema 4: Escritos contra laudos arbitrales

Calificativo: 15.00

Inscrito bajo el N°.....44.033/CEP..... en el Registro de diplomaturas y certificaciones de cursos especiales.

Lima, 10 de julio del 2014


IVAN CALDAS CHÁVEZ
Jefe
Oficina Central de Registro

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Héctor Emanuel Calumani Villasante abogado fundador del “*Estudio Hector Calumani – Abogados y Consultores*”.

CERTIFICA


Que, el Abog. **Hector Emanuel Calumani Villasante** con DNI N° 45813226, ha laborado como **ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y DERCHO ADMINISTRATIVO**, en Estudio Hector Calumani – Abogados y Consultores, durante el siguiente periodo: **desde enero de 2017 hasta la actualidad**, en las siguientes áreas:

- Contrataciones del estado
- Arbitraje (Abogado de parte)
- Conciliación
- Derecho administrativo

Durante su permanencia en nuestro estudio ha demostrado diligencia, puntualidad y responsabilidad en las labores asignadas.

Se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado para fines que vea, por consiguiente.

Puno, 22 mayo de 2023


HECTOR CALUMANI VILLASANTE
ABOGADO
CAP. N° 4200



CONSTANCIA DE TRABAJO

El CONSORCIO DELTA, conformado por las Empresas Frael Contratistas y Consultores S.A.C. - Mafer Construcciones y Acabdos E.I.R.L. - Jayomi Contratistas Generales, representado por HORACIO YEDIN MAMANI QUISPE con DNI N° 40885758.

CERTIFICA

Que, el Abog. **Hector Emanuel Calumani Villasante** con DNI N° 45813226, ha laborado como **ABOGADO EN 6 PROCESOS ARBITRALES**, en defensa del CONSORCIO DELTA, **Desde febrero de 2018 hasta la actualidad.**

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado para fines que vea, por consiguiente.

Puno, 22 mayo de 2023

Atentamente,

HORACIO YEDIN MAMANI QUISPE
DNI N° 40885758
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DELTA



ACNAD
Corte Nacional de Arbitraje y Disputas

CONSTANCIA DE TRABAJO

La Secretaria General de la Corte Nacional de Arbitraje y Disputas "ACNAD", **CERTIFICA** que el **Abog. HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE**, identificado con **DNI N° 48813226**, se ha desempeñado como **SECRETARIO ARBITRAL**, durante el siguiente periodo: **desde el 06 de agosto de 2021, hasta la actualidad.**

Puno, 22 de mayo de 2023.



ACNAbg. Kelly Jesus Zapana Saico
SECRETARÍA GENERAL
Corte Nacional de Arbitraje y Disputas ACNAD

Trujillo, 20 de abril de 2023.

DR.:

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Vía correo electrónico: hcalumaniv@gmail.com

Presente. -

ASUNTO: Incorporación a la Nómina de Adjudicadores del Centro Dispute Boards TMARC

De mi especial consideración:

Es un gusto saludarlo e informarle que el Consejo Superior de JRD del Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards TMARC lo han incorporado a la Nómina de Adjudicadores del Centro.

Asimismo, le agradecemos confirmar su aceptación a los compromisos que adquiere como miembro de nuestra Nómina de Adjudicadores, entre ellos, cumplir con el Código de Ética y los Reglamentos del Centro para Dispute Boards, como también en la aceptación de las JRD que se le encomienden.

Por tanto, le deseamos éxito en su actividad como Adjudicador de nuestra institución y le agradecemos su valiosa colaboración para que el Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards TMARC pueda mantener su liderazgo.

Sin otro particular, me despido de usted, expresándole las muestras de mi estima personal. Atentamente,



EDITH CARRANZA ENRIQUEZ

Secretaria General de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards Tmarc



ACNAD
Corte Nacional de Arbitraje y Disputas

CONSTANCIA REGISTRO DE ÁRBITRO

El Presidente del Consejo de Arbitraje de la Corte Nacional de Arbitraje y Disputas - ACNAD, **CERTIFICA** que el **Abg. CALUMANI VILLASANTE, HECTOR EMANUEL**, identificado con DNI 45813226, se encuentra inscrito en la nomina de profesionales de este centro como **ÁRBITRO**; con vigencia desde el 06 de agosto del 2021, hasta 06 de agosto del 2023.

Puno, 06 de agosto del 2021

Abg. Oscar Rimberto Mamani Calla
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE



EL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.

CERTIFICA A

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Como profesional inscrito en el Registro de Árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.

Por lo que se expide la presente acreditación para que le reconozca como tal desde el 8 de abril del 2021.

La presente certificación tiene vigencia hasta el 30 de abril del 2022.

Enrique Gabriel Eguren Alván
Secretario General
Centro de Arbitraje de la CCITL



CENTRO DE ARBITRAJE DE LA
CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIA MOQUEGUA

CONSTANCIA

Por la presente la oficina de la Secretaría General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria Moquegua, deja constancia que el señor:

HECTOR CALUMANI VILLASANTE

Forma parte de la nómina del Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria Moquegua, vigente desde el 04 de abril del 2022 al 03 de abril del 2023.

Se expide la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Moquegua, 08 de abril del 2022.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MOQUEGUA
CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

José Luis Pacheta Rojas
PRESIDENTE

Dirección: Urb. Primavera, Manzana C, lote 7, Moquegua
(Frente a Compañía de Bomberos)
Celular: 953992229
Correo Electrónico: arbitrajecclm@gmail.com

NRO REGISTRO	A00678	ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	VIGENTE
NRO R.U.C.	10458132262	NRO DOCUMENTO	45813226
NOMBRE COMPLETO	HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE		
CORREO ELECTRÓNICO	manu_422@hotmail.com;		
TELÉFONO	951739181;		
MODALIDAD	ARBITRO ÚNICO O PRESIDENTE DE TRIBUNAL ARBITRAL.		
FECHA DE INSCRIPCIÓN	10/05/2018 11:43 PM		

FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	PAÍS	GRADO/TÍTULO	DESCRIPCIÓN	FECHA
DERECHO	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ, JULIACA	PERU	BACHILLER	BACHILLER	11/01/2013
DERECHO	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ, JULIACA	PERU	TITULO PROFESIONAL	TITULADO	25/04/2014
DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO	PERU	MAESTRÍA	CON ESTUDIOS CONCLUIDOS	30/09/2015

POSTGRADO Y/O ESPECIALIZACIÓN CERTIFICADA

PROFESIÓN	CENTRO ESTUDIOS	PAÍS	GRADO / TÍTULO	DESCRIPCIÓN GRADO/TÍTULO	FECHA DE OBTENCIÓN DE GRADO, TÍTULO O ESPECIALIDAD	DURACIÓN HORAS
ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO						
DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO	PERU	ESTUDIOS CONCLUIDOS	ASIGNATURA LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTAD	30/09/2015	96 HORAS
DERECHO	CENTRO DE ESTUDIOS EXTRANJERO O ALIADO ESTRATÉGICO OSCE	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	07/05/2017	16 HORAS
DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	23/11/2014	120 HORAS
DERECHO	CENTRO DE ESTUDIOS EXTRANJERO O ALIADO ESTRATÉGICO OSCE	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	PROGRAMA ESP. EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	23/04/2017	96 HORAS
ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD EN ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO						
DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	MODULO ARBITRAJE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	25/11/2016	22 HORAS
DERECHO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	CAPACITACIÓN ARBITRAJE EN CONTRATACIONES DEL ESTAD	10/07/2014	80 HORAS
ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO						
DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO	PERU	ESTUDIOS CONCLUIDOS	MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PÚBL	30/09/2015	1536 HORAS

CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ESPECIALIDAD

DESCRIPCIÓN DEL CURSO	INSTITUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN
ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD EN ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO				
VI CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE, DENOMINADO ARBITRAJE COMERCIAL Y EL ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE	07/09/2017	08/09/2017	20 HORAS
V CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE DENOMINADO ARBITRAJE CON EL ESTADO, LO BUENO, LO MALO Y LO FEO	INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE	11/08/2016	12/08/2016	20 HORAS
ESPECIALIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO				
DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACION EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS REGULADORES	COLEGIO DE ABOGADOS DE TACNA CON EL CENTRO SUPERIOR DE CAPACITACION, DESARROLLO, INVESTIGACION Y ESP	23/05/2014	22/08/2014	255 HORAS

EXPERIENCIA – FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA

CENTRO TRABAJO	PUESTO/CARGO	FECHA INICIO	FECHA CESE	VIGENTE A LA FECHA DE REGISTRO
ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO				
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PUPUJA	ASESOR LEGAL EXTERNO	12/10/2016		Si a la Fecha: 10/05/2018
ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD EN ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO				
CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO	SECRETARIO ARBITRAL	01/09/2013	30/08/2016	NO
CENTRO DE ARBITRAJE PUNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO	SECRETARIO GENERAL	01/09/2016	09/05/2018	NO



CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe, Presidenta de la Cámara de Comercio y al Producción de Puno;

CERTIFICA:

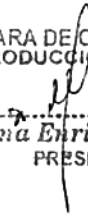
Que, el Abogado. **Hector Emanuel Calumani Villasante**, ha laborado en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, como **SECRETARIO ARBITRAL**, durante el siguiente periodo: **Desde el 01 de setiembre de 2013 a la fecha sigue laborando.**

Durante su permanencia en nuestra institución ha demostrado diligencia, puntualidad y responsabilidad en las labores asignadas.

Se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado para los fines que vea por consiguiente.

Puno, 28 de enero de 2016.

CAMARA DE COMERCIO Y LA
PRODUCCION DE PUNO



Vilma Enriquez Palma
PRESIDENTE



CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe: Administradora de la Cámara de Comercio y la
Producción de Puno

CERTIFICA:


Que el Abog. Hector **Emanuel Calumani Villasante**, ha laborado en el **Centro de Arbitraje** de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno como **Secretario General** desde el 01 de Septiembre del 2016 hasta el 10 de Mayo del 2018

Demostrando conocimiento y dedicación en las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Puno, 15 de Mayo del 2018

CAMARA DE COMERCIO Y LA
PRODUCCION DE PUNO



Ursula P. Zavaleta Vargas
ADMINISTRADORA

CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe: Administradora de la Cámara de Comercio y la
Producción de Puno

CERTIFICA:


Que el Abog. Hector **Emanuel Calumani Villasante**, viene laborando en el **Centro de Conciliación** de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno desde el 05 de Enero del 2015 hasta la fecha como **Conciliador Extrajudicial Externo**.

Demostrando conocimiento y dedicación en las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Puno, 02 de Agosto del 2018

CAMARA DE COMERCIO Y LA
PRODUCCION DE PUNO



Ursula P. Zavaleta Vargas
ADMINISTRADORA



Escuela Nacional
de Desarrollo
Empresarial



ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL – ENADE
en convenio con el
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE
Emite el presente:

CERTIFICADO

Otorgado a:

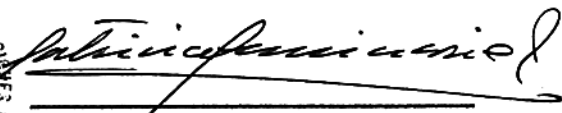
HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Por haber aprobado satisfactoriamente el **Programa de Especialización en Contrataciones del Estado**, realizado en la ciudad de Puno; del 18 de Febrero al 23 de Abril del 2017 con una duración de 96 horas lectivas.




Pedro J. Paliza Herrera
ENADE




Patricia Seminario Zavala
Directora Técnico Normativa - OSCE

Consolidado de Notas:

TEMA	CALIFICACIÓN
ASPECTOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	17
PLANIFICACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS	19
ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAS EFICIENTES	17
FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15
MÉTODOS DE CONTRATACIÓN	15
GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA BIENES Y SERVICIOS	16
PROMEDIO FINAL:	17

PROMEDIO FINAL: 17

Registro de Certificados ENADE-OSCE
CÓDIGO: E - 1737 LIBRO N° 1 FOLIO: 224

Programa desarrollado en Puno - 2017



Escuela Nacional de Desarrollo Empresarial

Emite el presente:

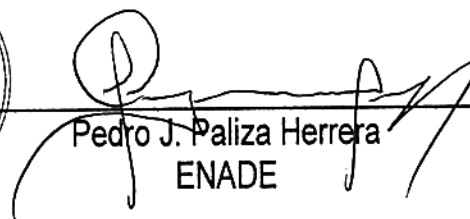
CERTIFICADO

Otorgado a:

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Por haber aprobado satisfactoriamente el Taller: **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE**, bajo el ámbito de la **Ley 30225 y su Reglamento**, realizado en la ciudad de Puno; los días 06 y 07 de Mayo del 2017 con una duración de 16 horas lectivas.




Pedro J. Paliza Herrera
ENADE

NOTA: 17

Registro de Certificados ENADE
CÓDIGO: E - 1775 LIBRO N° 2 FOLIO: 243

Programa desarrollado en Puno - 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POST GRADO
En convenio con el
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Emite el presente:



CERTIFICADO

Otorgado a: HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Por haber **APROBADO** satisfactoriamente el “**DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO**”, evento realizado en la ciudad de Puno por la Universidad Nacional del Altiplano a través de la Escuela de Post Grado en convenio con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, del 11 de octubre al 23 de Noviembre del 2014, con una duración de **120 horas lectivas** conforme a la Malla Curricular, nota final y demás características que aparecen al dorso.

Dado en Puno C.U. Enero del 2015




DR. EDGARDO PINEDA QUISPE
RECTOR DE LA UNA-PUNO




MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL OSCE

DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

Desarrollado del 11 de Octubre al 23 de Noviembre del 2014 - MODALIDAD: PRESENCIAL

MALLA CURRICULAR UNIDADES DE APRENDIZAJE		DOCENTE	HORAS ACADÉMICAS	NOTA
I.	ALCANCES DE LA LEY DE CONTRATACIONES ESTADO Y ACTOS PREPARATORIOS	Dr. Carlos Pingus Gómez	20	17
II.	ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRAS EFICIENTES		20	17
III.	PROCESOS DE SELECCIÓN Y MODALIDADES ESPECIALES		20	14
IV.	FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Dr. Juan Carlos Bravo Valencia	20	16
V.	GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE BIENES Y SERVICIOS	Dr. John Boris Mitac Mestanza	20	14
VI.	GOBIERNO ELECTRÓNICO Y EL SISTEMA ELECTRONICO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE 3.0	Ing. Elizabeth Calderón de la Barca Canta	20	16
TOTAL DE HORAS Y PROMEDIO FINAL			120	16

Puno, C.U. Enero del 2015



N° DE REGISTRO: 294X0019-2014/UNA-OSCE

294X0019



[Handwritten Signature]

ROGELIO O. FLOREZ FRANCO
Director de la EPG - UNA -PUNO

CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Y PRODUCCIÓN DE PUNO

CASO ARBITRAL N° 0002-2019

ARBITRAJE INSTITUCIONAL SEGUIDO ENTRE:

CONSORCIO LAS PALMAS II

("DEMANDANTE O CONSORCIO")

&

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

("DEMANDADO O MUNICIPALIDAD")

LAUDO ARBITRAL

TRIBUNAL ARBITRAL

CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA – PRESIDENTE

RONALD VILLALOBOS QUISPE – ÁRBITRO

HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE – ÁRBITRO

SECRETARIA ARBITRAL

IMELDA ROSARIO PÉREZ VALDEZ

LIMA, 18 DE JUNIO DE 2021

arbitraje.

NOVENO: De conformidad con la **LEY** y su **REGLAMENTO**, el **TRIBUNAL ARBITRAL** pone en conocimiento de las **PARTES** que el presente Laudo Arbitral será notificado el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

El presente Laudo es inapelable y tiene carácter imperativo para las partes. En consecuencia, firmado, notifíquese para su cumplimiento a las partes.

Notifíquese a las partes.



CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA

PRESIDENTE



RONALD VILLALOBOS QUISPE

ÁRBITRO



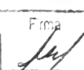
HECTOR CALUMANI VILLASANTE

ÁRBITRO

Hector Emanuel Calumani Villasante (Presidente)
Rusbel Rito Salas Sevilla (Árbitro)
José Luis Aspilcueta Rojas (Árbitro)

LAUDO ARBITRAL DE DERECHO

Puno, 9 de diciembre de 2020

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
22 DIC 2020			
Fecha.....			
Hora	Tras.	Folios	Firma
11:43	509	20	

DATOS GENERALES

DEMANDANTE:

JUSTINA HUANCO MAMANI (en adelante demandante o contratista)

DEMANDADO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, defendido por su PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL (en adelante demandado o entidad)

REFERENCIA:

"Contrato de bienes N° 004-2018-MPL Subasta inversa electrónica N° 004-2018-MPL/OEC (segunda convocatoria) Contratación de suministro de bienes: "Adquisición de combustible Diesel B5 para la campaña agrícola 2018 con tractores agrícolas para la División de Desarrollo Agropecuario de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Lampa. (en adelante el contrato)

Adenda N° 001-2018-MPL Contratación de suministro de bienes: "Adquisición de combustible Diesel B5 para la campaña agrícola 2018 con tractores agrícolas para la División de Desarrollo Agropecuario de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Lampa. (en adelante adenda)

TRIBUNAL ARBITRAL:

Abog. Hector Emanuel Calumani Villasante (Presidente)
Abog. Rusbel Rito Salas Sevilla (Árbitro)
Abog. José Luis Aspilcueta Rojas (Árbitro)

SECRETARIA ARBITRAL:

Abog. Imelda Rosario Pérez Valdez

TIPO DE ARBITRAJE:

INSTITUCIONAL, NACIONAL Y DE DERECHO TRAMITADO ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE PUNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO.

MATERIA CONTROVERTIDA

- Pago
- Intereses
- Enriquecimiento sin causa
- Daños y perjuicios

Hector Emanuel Calumani Villasanté, Presidente
Rusbel Rito Salas Sevilla, Abogado
José Luis Aspíquez Rojas, Abogado

70. ~~Que así las cosas~~, teniendo en consideración que en los presentes autos ~~la contratista~~ ~~asumió el pago~~ de los gastos arbitrales que le correspondía pagar a la entidad, ~~corresponde ordenar~~ a dicha parte cumpla en ejecución de laudo con ~~reintegrar los montos pagados~~ por la contratista que a su parte corresponden y que asciende a S/ 8,425.93 (Ocho mil cuatrocientos veinticinco con 93/100 soles), más los intereses legales que devenguen desde la oportunidad que la contratista pago por la entidad.

71. Finalmente, cada parte deberá asumir los costos de su propia defensa.

Por las razones expuesta, el Tribunal Arbitral en derecho.

XII. LAUDA:

PRIMERO: Declarar **FUNDADA** el primer punto controvertido del proceso, en consecuencia, **CORRESPONDE** ordenar a la Municipalidad Provincial de Lampa pague en el plazo de **diez (10) días hábiles** a Justina Huanco Mamani la suma de S/. 52,528.00 (Cincuenta y dos mil quinientos veinte ocho con 00/100 soles), por el sétimo entregable del contrato, más intereses legales computados desde el 17 de diciembre de 2018, y reliquidados hasta la fecha efectiva de su pago.

SEGUNDO: Declarar que **CARECE DE OBJETO** pronunciarse respecto del segundo punto controvertido del proceso, toda vez que se ha amparado el primer punto controvertido.

TERCERO: Declaro **INFUNDADA** el tercer punto controvertido del proceso, en consecuencia, **NO CORRESPONDE** ordenar a la Municipalidad Provincial de Lampa pague a favor de la Justina Huanco Mamani por daños y perjuicios que comprende lucro cesante, daño emergente y daño moral.

CUARTO: **ORDENAR** que cada parte asuma los costos y costas del presente proceso en partes iguales; en consecuencia, **ORDENAR** a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** reintegre a **JUSTINA HUANCO MAMANI** en el plazo de **diez (10) días hábiles** la cantidad de S/ 8,425.93 (Ocho mil cuatrocientos veinticinco con 93/100 soles) más los intereses legales que devenguen desde la oportunidad que la contratista pago por la entidad.

QUINTO: **REMÍTASE** copia del presente Laudo Arbitral al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

SEXTO: Notifíquese a las partes.


HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE
PRESIDENTE

CENTRO DE ARBITRAJE CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO			
RECIBIDO			
Fecha 08 ENE 2020			
Hora	Nº Reg.	Folios	Fin
17:37	014	34	

LAUDO ARBITRAL DE DERECHO

Puno, 8 de enero de 2020

DATOS GENERALES

DEMANDANTE:

X RAY SALES AND SERVICE SAC (en adelante demandante o contratista)

DEMANDADO:

RED DE SALUD YUNGUYO, defendido por la PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO (en adelante demandado o entidad)

REFERENCIA:

"Contrato N° 031-2018 RED DE SALUD DE YUNGUYO. Adquisición de Equipo de Rayos X Digital Directo Arco en U Según Decreto Supremo N° 062-2018 EF para el Hospital de Yunguyo (en adelante el Contrato)

ÁRBITRO ÚNICO:

Dr. Hector Emanuel Calumani Villasante

SECRETARIA ARBITRAL:

Dra. Imelda Rosario Pérez Valdez

TIPO DE ARBITRAJE:

INSTITUCIONAL, NACIONAL Y DE DERECHO TRAMITADO ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE PUNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO.

MATERIA CONTROVERTIDA

- Resolución de contrato
- Recepción y conformidad
- Pago

SERVICE SAC por la suma de S/ 910,000.00 más los intereses legales generados hasta la fecha de cancelación.

CUARTO: ORDENAR que cada parte asuma los costos y costas del presente proceso en partes iguales; en consecuencia, **ORDENAR** a la **RED DE SALUD DE YUNGUYO** reintegre a **X RAY SALES AND SERVICE SAC** la cantidad de S/ 15,089.84 (Quince mil ochenta y nueve con 84/100 soles) más los intereses legales que devenguen desde la oportunidad que la contratista pago por la entidad

QUINTO: REMÍTASE copia del presente Laudo Arbitral al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

SEXTO: Notifíquese a las partes.



HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE
ÁRBITRO ÚNICO



IMELDA ROSARIO PERÉZ VALDÉZ
SECRETARIA ARBITRAL CAP-CCPP

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
Fecha 26 JUN 2019			
Hora	Nº Reg	Folios	Firma
14:05	23	23	

LAUDO ARBITRAL DE DERECHO

Puno, 26 de junio de 2019

DATOS GENERALES

DEMANDANTE:

CONSORCIO SANTA FE (en adelante, "EL CONTRATISTA O DEMANDANTE")

DEMANDADO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARCOLLA (en adelante, "LA ENTIDAD O DEMANDADA")

REFERENCIA:

"Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: Creación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Cercado de la zona Urbana del Distrito de Paucarcolla – Puno – Puno, suscrito 29 de diciembre de 2015", derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 12-2015-MDP-CE. (En adelante el Contrato)

TRIBUNAL ARBITRAL:

Dr. Hector Emanuel Calumani Villasante (Árbitro Único)

SECRETARIA ARBITRAL:

Imelda Rosario Pérez Valdez

TIPO DE ARBITRAJE:

INSTITUCIONAL, NACIONAL Y DE DERECHO TRAMITADO ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE PUNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO.

Por las razones expuestas, el Árbitro Único en Derecho.

XII. LAUDA:

PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la excepción de oscuridad o ambigüedad en el modo de proponer la demanda, planteada por la Municipalidad Distrital de Paucarcolla.

SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADA la excepción de representación defectuosa o insuficiente de la demandante, planteada por la Municipalidad Distrital de Paucarcolla.

TERCERO: DECLARAR INFUNDADA el primer punto controvertido del proceso y primera pretensión de la demanda, En consecuencia, **NO CORRESPONDE** ordenar a la Municipalidad Distrital de Paucarcolla pague a favor del Consortio Santa Fe por los servicios prestados la suma de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), previa presentación de la factura.

CUARTO: DECLARAR IMPROCEDENTE el segundo punto controvertido del proceso y primera pretensión accesoria a la primera pretensión principal de la demanda, respecto al pago de una indemnización de daños y perjuicios a favor del contratista, por el principio general del derecho, que lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

QUINTO: ORDENAR que cada parte asuma los costos y costas del presente proceso en partes iguales; en consecuencia, **ORDENAR** a la **Municipalidad Distrital de Paucarcolla** reintegre a el **Consortio Santa Fe** la cantidad de **S/. 5,690.74 (cinco mil seiscientos noventa con 74/100 soles)** por concepto de gastos arbitrales, más los intereses que se devenguen desde la fecha que la contratista pago dichos montos a cuenta de la Entidad.

SEXTO: REMÍTASE copia del presente Laudo Arbitral al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

SÉTIMO: Notifíquese a las partes.


HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE
ÁRBITRO ÚNICO


IMELDA ROSARIO PERÉZ VALDÉZ
SECRETARIA ARBITRAL CAP-CCPP

LAUDO ARBITRAL DE DERECHO

EXPEDIENTE ARBITRAL AD HOC N° **I0082-2019**

DEMANDANTE:

CONSORCIO SAN BARTOLOMÉ EN ADELANTE EL "CONTRATISTA y/o CONSORCIO"

DEMANDADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN, EN ADELANTE "LA ENTIDAD y/o MUNICIPALIDAD"

ARBITRO ÚNICO

ABOGADO RUSBEL RITO SALAS SEVILLA,

SECRETARIO ARBITRAL.

ABOG. HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE

Resolución Arbitral N° 25

Puno, 05 de febrero del 2021.

I ANTECEDENTES:

EXISTENCIA DE CONVENIO ARBITRAL

Las partes en fecha 10 de julio de 2017, suscribieron el Contrato N° 009-2017-MDS "Contrato para Creación del Servicio de Saneamiento Básico Integral Comunidad Campesina de Chacamarca, Distrito Azángaro-Puno", con un monto contractual de S/ 5'627,569.05 (cinco millones seiscientos veintisiete mil quinientos sesenta y nueve con 05/10 soles), incluido IGV que deriva de la adjudicación simplificada N° 004-2017-MDS/CS DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2017-MDS/CS-1

La Clausula DECIMO NOVENA del Contrato Establece lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146, 152, 168, 170, 178, 179 Y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Ad Hoc ante la Cámara de Comercio de Puno.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado".

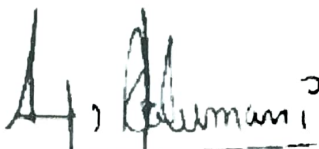
ARTICULO QUINTO. - DISPONGO que la Secretaría Arbitral dentro del plazo legal remita copia del presente Laudo Arbitral al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, bajo responsabilidad.

Notifíquese a las partes.

El presente Laudo es inapelable y tiene carácter imperativo para las partes. En consecuencia, una vez notificado, debe ser cumplido con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Arbitraje.



ABOG. **RUSBEL RITO SALAS SEVILLA**
ÁRBITRO ÚNICO AD HOC



ABOG. **HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE**
SECRETARIO ARBITRAL AD HOC



**CÁMARA DE COMERCIO
Y LA PRODUCCIÓN
CCPP DE PUNO**

CENTRO DE ARBITRAJE			
CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
Fecha 05 JUN 2017			
Hora	Nº Reg.	Folios	Firma
8:22	269	36	



**Centro de
Arbitraje Puno**

Cámara de Comercio y la Producción de Puno

Expediente N° : 0021-2015

Demandante : TAURUS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

Demandado : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE

Arbitro Único: ELIZABETH PATRICIA FLORES ORTIZ

LAUDO ARBITRAL DE DERECHO

Resolución Nro 29

Puno, 02 de junio del

dos mil diecisiete.-

VISTOS

I.- DEL PROCESO ARBITRAL

INICIO DEL PROCESO, DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO E INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL

Surgida la controversia entre las partes, TAURUS INGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A.C. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE; se inicia el proceso arbitral mediante documento formal de fecha 20 de julio de 2015, corriente de folios dos al seis del expediente arbitral, el mismo que se puso en conocimiento del demandado Municipalidad Provincial de Huancané, por carta Nro 0001-2015-SG-CACCP, entidad que mediante escrito de fecha 04 de agosto de 2015 dio respuesta.

Ambas partes aceptaron la designación de árbitro único, no habiendo planteado recusación alguna y dentro de los plazos establecidos por el Decreto Legislativo Nro 1071.

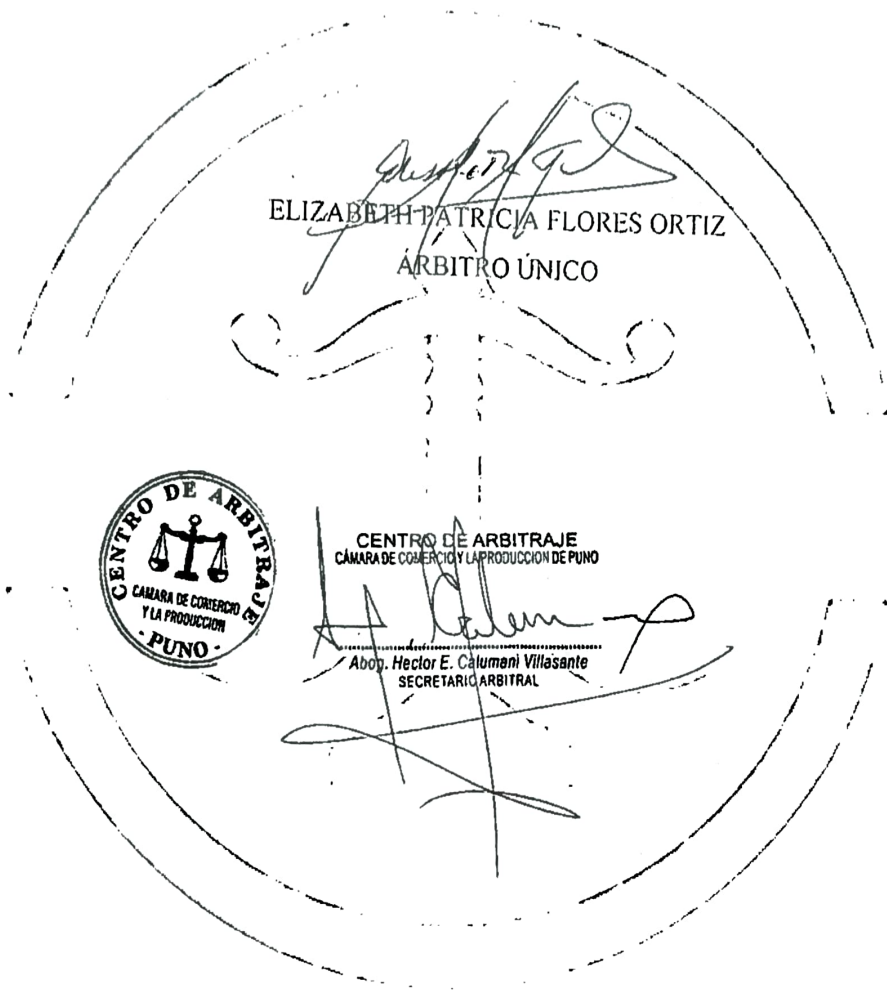
[1]

Jr. Ayacucho N°736, Puno - Perú Teléfono : (051) 600756 E-mail: arbitraje@camarapuno.org
Web: <http://www.camarapuno.org>



los intereses generados por la no devolución del Importe de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Supervisión de Obra retenido (puntos controvertidos 9 y 10).

QUINTO.- Disponer que la Secretaría Arbitral remita copia del presente Laudo a la Dirección de Arbitraje Administrativo del OSCE.



LEC

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO 30 DIC 2016			
Fecha			
Hora	Nº Reg.	Fojos	Folio
10:30	757	45	

LAUDO DE ARBITRAJE DE DERECHO

EXPEDIENTE ARBITRAJE: N° 2016-0005

DEMANDANTE: Alfredo Romero Kana
(En adelante, el Contratista)
DEMANDADO: Municipalidad Distrital de Paucarcolla
(En adelante, la Entidad).
TRIBUNAL ARBITRAL: Ricardo Angel Watanabe Castillo
(Arbitro Único)
SECRETARIO ARBITRAL: Héctor Emanuel Calumani Villasante

RESOLUCION N° 14

Fecha, Puno, Treinta de Diciembre de dos mil dieciséis.

VISTOS:

I. ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 14 de Julio de 2015, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría (en adelante, el **CONTRATO**) entre la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, (en adelante, la **ENTIDAD**) y la empresa Alfredo Romero Kana, (en adelante, el **CONTRATISTA**), DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PIP; MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N° 70712 DE MORO, DISTRITO DE PAUCARCOLLA, PROVINCIA Y REGION DE PUNO. (A foja 08 al 12).

En la Cláusula Décimo Sexta del **CONTRATO**, "SOLUCION DE CONTROVERSIAS", señala lo siguiente:

"A fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual cualquiera de las partes tiene el derecho de iniciar el arbitraje administrativo dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179° y 181°, del reglamento de la ley de contrataciones del estado o en su defecto, en el artículo 52 de la ley."

"Facultativamente cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo establecido en el artículo 214 del

- 6 DECLARECE INFUNDADO la cuarta pretensión principal de la demanda interpuesta por el CONTRATISTA con fecha 18 de mayo de 2016, en consecuencia, NO CORRESPONDE ordenar a la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, que, pague a favor del contratista una indemnización por daños y perjuicios, conforme a los argumentos expuestos en las partes pertinentes señaladas en el presente laudo arbitral.
- 7 Disponer que la Secretaria General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, remita el presente Laudo al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, dentro del plazo de Ley.

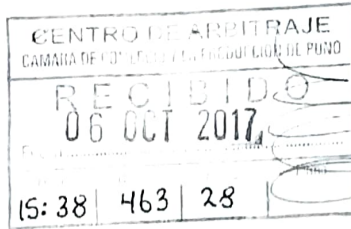

Abog. RICARDO ANGEL WATANABE CASTILLO
Arbitro Único




Abog. HECTOR CALUMANI VILLASANTE
Secretario Arbitral.



**CÁMARA DE COMERCIO
Y LA PRODUCCIÓN
DE PUNO**



**Centro de
Arbitraje Puno**

Cámara de Comercio y la Producción de Puno

Puno, 02 de octubre de 2017

LAUDO ARBITRAL

Demandante:

ELECTRO PUNO S.A.A. (En adelante, la Entidad o el Demandante).

Demandado:

TAURUS INGENIERIA (En adelante, El Contratista o el Demandado).

Contrato:

Contrato N° 067-2013-ELPU/GG para la Contratación de "Servicio de Mantenimiento de la Bocatoma, Defensa Ribereña y Limpieza de Túnel" (En adelante, el Contrato).

Arbitro Único:

Abogada Elizabeth Patricia Flores Ortiz

Secretario Arbitral:

Héctor Emanuel Calumani Villasante

Resolución N° 35

En Puno, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, el Arbitro Único, abogada **Elizabeth Patricia Flores Ortiz**, luego de haber realizado las actuaciones arbitrales de conformidad con la ley y las normas establecidas por las partes, actuado las pruebas ofrecidas, teniendo presente las alegaciones efectuadas por las partes, y analizado las pretensiones planteadas en la demanda, dicta el siguiente laudo:

I. CLÁUSULA ARBITRAL

1. En la Cláusula Décima Quinta del Contrato, se estableció:

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio o controversia, derivado o relacionado de este contrato será resuelto mediante arbitraje de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional a fin de resolverlas dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



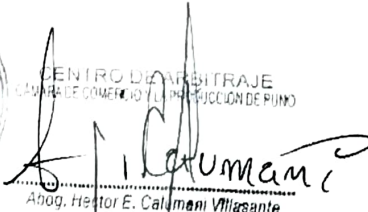
Primero: Declarar **FUNDADA LA PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL**, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la resolución del contrato N° 067-2013-ELPU/GG realizado por Taurus Ingeniería & Construcciones S.A.C., mediante Carta N° 291-2014-TAURUS, suscrito para el "Servicio de Mantenimiento de la Bocatoma, Defensa Ribereña y Limpieza del Túnel", de las obras civiles de la Central Hidroeléctrica de Chijisia Sandía de propiedad de ELECTRO PUNO S.A.A.

Segundo: Disponer que el **Pago de Costos Arbitrales** sea cancelado de manera proporcional y equitativa entre ambas partes, debiendo asumir cada una de ellas, la cantidad de S/. 4,777.04 soles (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete con 04/100 soles); ordenándose consecuentemente que en el plazo de diez (10) días hábiles se realice la devolución del monto mencionado por parte de Taurus Ingeniería & Construcciones S.A.C., a la parte demandante, quien cancelo en su integridad el monto de los costos arbitrales. Así mismo, ambas partes deben asumir los demás costos y costas en que incurrieron o debieron de incurrir como consecuencia del presente arbitraje.

Tercero: DISPONER que la Secretaria General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, remita el presente Laudo al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, dentro del plazo de Ley.


ELIZABETH PATRICIA FLORES ORTIZ
ÁRBITRO ÚNICO




CENTRO DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO
Adog. Hector E. Calumani Vllasante
SECRETARIO ARBITRAL

Laudo Arbitral de Derecho

Arbitraje seguido por ISETEK S.A. contra la Universidad Nacional del Altiplano de Puno
Expediente Arbitral N° 0013-2016 del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

003

Arbitro Único

Ricardo Ángel Watanabe Castillo.

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
Fecha 31 AGO 2017			
Hora	Nº Reg.	Folios	Estim.
10:32	413	37	

LAUDO ARBITRAL DE DERECHO

**ARBITRAJE SEGUIDO POR LA EMPRESA ISETEK S.A.
CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**

ARBITRO UNICO: RICARDO ANGEL WATANABE CASTILLO.

RESOLUCION N° 18

Puno, 31 de Agosto de dos mil diecisiete.

VISTOS:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 03 de noviembre de 2015, la Universidad Nacional del Altiplano, en adelante "LA ENTIDAD", convocó la Adjudicación Directa Selectiva N° 051-2015-UNA-PUNO, para la "Adquisición de GPS Diferencial y GPS Navegador según especificaciones técnicas", por un valor referencial de S/.140,327.35 (Ciento cuarenta mil trescientos veintisiete con 35/100 Nuevos Soles).
2. Que, la buena pro de la mencionada licitación fue otorgada con fecha 26 de noviembre del 2015, a la empresa "ISETEK SOCIEDAD ANONIMA", en adelante "EL CONTRATISTA".
3. Que, a raíz de ello, con fecha 15 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el contrato N° 124-2015-OGAJ-UNA-PUNO, en adelante "EL CONTRATO".
4. Que, mediante Resolución Rectoral N° 1075-2016-R-UNA, de fecha 13 de abril de 2016, "EL CONTRATO" fue declarado resuelto teniendo en consideración lo

Laudo Arbitral de Derecho

Arbitraje seguido por ISETEK S.A. contra la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

Expediente Arbitral N° 0013-2016 del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

Arbitro Único

Ricardo Ángel Watanabe Castillo.

correspondiente pago e intereses conforme los argumentos de los considerando del presente laudo.

QUINTO.- DECLARAR FUNDADA la pretensión contenida en el Punto Controvertido N° 5, en relación a que el árbitro único ordene a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno para que cumpla con la devolución a ISETEK S.A. de la totalidad del monto de la garantía, conforme los argumentos de los considerando del presente laudo.


SEXTO.- ORDENAR que las partes asuman las COSTAS Y COSTOS ARBITRALES del presente proceso, en partes iguales, es decir cada una de las partes asuma el 50% de los costos y costas del presente arbitraje. conforme los argumentos de los considerando del presente laudo.

SEXTO.- DISPONER que la Secretaria General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, remita el presente Laudo al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, dentro del plazo de Ley.


Abog. RICARDO ANGEL WATANABE CASTILLO

Arbitro Único




Abog. HECTOR CALUMANI VILLASANTE
Secretario Arbitral.



**CÁMARA DE COMERCIO
Y LA PRODUCCIÓN
CCPP DE PUNO**

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
15 NOV 2016			
Fecha			
Hora	Nº Reg.	Folio	Firma
11:44	690	50	

0505



**Centro de
Arbitraje Puno**

Cámara de Comercio y la Producción de Puno

EXPEDIENTE PROCESO ARBITRAL Nº 0031-2014-0-CACCP-TU-C

LAUDO ARBITRAL DE DERECHO DICTADO EN EL ARBITRAJE SEGUIDO POR **HIDROBOMBEO INGENIEROS SAC** CONTRA LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, ANTE EL **ÁRBITRO ÚNICO ABOGADO RUSBEL RITO SALAS SEVILLA**, SECRETARIO ARBITRAL, **ABOG. HECTOR E. CALUMANI VILLASANTE**.

Resolución Nº 31

En Puno, a los 14 días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, el Arbitro Único, luego de haber realizado las actuaciones arbitrales y evaluando la prueba actuada, de conformidad con la ley y las normas establecidas por las partes, escuchado los argumentos esgrimidos y deliberado en torno a las pretensiones planteadas por las partes, dicta el siguiente laudo para poner fin -por decisión de las partes- a la controversia planteada:

I. CONVENIO ARBITRAL

1. Con fecha 06 de mayo del 2014, la entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO (en adelante LA MUNICIPALIDAD y/o ENTIDAD) y la empresa HIDROBOMBEO INGENIEROS S.A.C. (en adelante HIDROBOMBEO y/o CONTRATISTA) suscribieron el Contrato Nº 0014-2014-MPP/BIENES (en adelante el Contrato), SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO "ADQUISICION DE CAMION 4X2 ACOPLADO CON GRUA DE ARRASTRE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO", para el Mejoramiento del servicio regulación y Fiscalización del Transito Urbano en la ciudad de Puno: Componente-Fortalecimiento con capacidad operativa" de la Municipalidad Provincial de Puno.

2. De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décimo Novena denominada: "Solución de Controversias", cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

En caso que las partes no lleguen a una solución armoniosa toda controversia será



desde el decimo día calendario de la programación de la prueba de campo, esto es, el 25 de julio del 2014 hasta la cancelación total; por los fundamentos que en detalle se exponen en la parte considerativa del presente laudo.

CUARTO: Declarar **INFUNDADA** la pretensión planteada por HIDROBOMBEO INGENIEROS S.A.C., contenida en el punto tercero de los puntos controvertidos, por no estar acreditada con ningún medio de prueba la pretensión del pago de s/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), que corresponde a los gastos realizados por la contratista en pasajes aéreos, terrestres, viáticos, hotel, estadía, alquiler de movilidad local y otros, por los fundamentos que en detalle se exponen en la parte considerativa del presente laudo.


QUINTO: INFUNDADA la pretensión de Hidrobombes Ingenieros SAC contenido en el punto cuarto de los puntos controvertidos, respecto a la indemnización por concepto de lucro cesante ascendente a la suma de s/. 123,402.50 Soles, y por daño emergente ascendente a la suma de S/. 123.402.50 Soles, por los fundamentos que en detalle se exponen en la parte considerativa del presente laudo.

SEXTO: INFUNDADA la pretensión de indemnización por enriquecimiento indebido planteado por Hidrobombes Ingenieros S.A.C. Contenido en el quinto punto controvertido, por los fundamentos que en detalle se exponen en la parte considerativa del presente laudo.

SEPTIMO: En cuanto a los costos y las costas del presente proceso arbitral, SE DISPONE que cada parte asuma el pago de la mitad de los gastos arbitrales decretados en este arbitraje (entiéndase los honorarios del Tribunal Arbitral, gastos administrativos) así como los costos en que incurrieron o debieron de incurrir como consecuencia del presente arbitraje. La misma que debe realizarse en un plazo de Quince (15) días de notificado con el laudo. Debiendo reembolsar la Municipalidad Provincial de Puno a favor de Hidrobombes Ingenieros SAC, todos los pagos realizados en subrogación de la Entidad demandada Municipalidad Provincial de Puno, previa liquidación.

OCTAVO: SE DISPONE que, la Secretaría Arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno comuniqué y registre el presente laudo en el OSCE.

Notifíquese a las partes. El presente Laudo es inapelable y tiene carácter imperativo para las partes. En consecuencia una vez notificado, debe ser cumplido con arreglo a lo dispuesto por la Ley.


Abog. Rusbel R. Salas Sevilla
ARBITRO
CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN
DE PUNO



CENTRO DE ARBITRAJE
CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO


Abog. Hector E. Chumani Villasant
SECRETARIO ARBITRAL